



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2020-00055-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Continuación ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2020-00055-00

FECHA:	10-Mayo-2022
HORA DE INICIO:	10:16 am
HORA FINAL:	10:43 am

DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO GUZMAN BELTRAN
APODERADO SUSTITUTO:	JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
APODERADA:	MARIA PAULA VARELA MORA
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA SAAVEDRA FLOREZ
DEMANDADO:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
APODERADO:	CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO

INSTALACIÓN

Se reconoció personería para actuar como apoderada de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la abogada MARIA PAULA VARELA MORA identificada con la C.C. 1.018.474.426 de Bogotá D.C y T.P 358.737 del C.S. de la J.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los apoderados de las partes manifiestan no existir algún tipo de irregularidad procesal, por lo tanto, no se adoptan medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se tienen como ciertos los siguientes hechos de la demanda respect de Positiva Compañía de seguros S.A.:



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2020-00055-00

2 (respecto de la actividad desarrollada - conductor de bus interdepartamental por el demandante en favor de su empleadora Expreso Bolivariano S.A), 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12,

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda.- PERICIAL: a) Los dictámenes de pérdida de capacidad laboral aportados con la demanda. b) El que realice, a costa del demandante, la Universidad CES de Medellín – facultad de medicina sobre el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del actor y su fecha de estructuración, con ocasión del accidente de trabajo sufrido el 18 de julio de 1998 y las consecuencias que de este se hayan derivado. <u>Por secretaria se remitirá a la Universidad copia de la historia clínica y de los dictámenes que reposan en el expediente. La parte actora deberá suministrar los datos de dirección de correo electrónico. OFÍCIESE.</u>
PARTE DEMANDADA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	<ul style="list-style-type: none">- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación demanda.

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2020-00055-00

	<ul style="list-style-type: none">- Interrogatorio de parte al demandante.- PERICIAL: Los dictámenes de pérdida de capacidad laboral aportados con la contestación de la demanda.- PRUEBA DE INFORME: OFÍCIESE, para que en un término de 15 días, las EPS y fondo de pensiones donde haya estado afiliado el actor desde el 2010 hasta la fecha, informen si se la han concedido incapacidades al demandante y pagado subsidios por incapacidad, periodos y diagnósticos. <u>Previo a la elaboración de los oficios, el actor deberá informar en un término de 15 días sobre EPS y fondos de pensiones a los que haya estado afiliado.</u> <u>Los oficios se deberán enviar vía correo electrónico a la apoderada de Positiva y su trámite correrá por cuenta de esta ARL.</u>
<p>PARTE DEMANDADA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ</p>	<ul style="list-style-type: none">- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación demanda.- PERICIAL: Los dictámenes de pérdida de capacidad laboral aportados con la contestación de la demanda.



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00055-00

La fecha de la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S se fijará una vez se cuente con el dictamen y se haya surtido el trámite de contradicción. Por secretaria elaborese los oficios, una vez la parte actora haya brindado la información requerida.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[044. AUD. CONT. ART. 77 10-05-22 RAD. 2020-00055-00.mp4](#)

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

JUEZ

FLOR LIBE GARCÍA CUÁN

SECRETARIA

E.K.R



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2020-00055-00

Firmado Por:

Flor Libe Garcia Cuan

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fefda19a26344ac998bfb326890932966927bdbb7d658c5c7a60acea96b0f02a

Documento generado en 12/05/2022 02:42:00 PM

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2020-00055-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7
Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 2619451